

SE APORTA INFORMACIÓN AL INFORME DE LA RELATORA ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS MAGISTRADOS Y ABOGADOS, MARGARET SATTERTHWAITE, SOBRE LA SALVAGUARDIA DE LA INDEPENDENCIA DE LOS SISTEMAS JUDICIALES FRENTE A LOS DESAFÍOS CONTEMPORÁNEOS A LA DEMOCRACIA, QUE SE PRESENTARA EN EL 56° PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS EN JUNIO DE 2024.

En la entidad federativa de Jalisco (gobierno estatal), del Estado Mexicano, la selección de Jueces y Magistrados y de quienes administran, vigilan y disciplinan a la Judicatura (Consejero de la Judicatura Local), se realiza fuera de los estándares interamericanos sobre independencia judicial, contrarios a los principios que rigen la función judicial contenidas en el bloque de constitucionalidad. (Constitución Federal Mexicana, Tratados Internacionales del Sistema Universal de Derechos Humanos, las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las resoluciones del Máximo Tribunal de la Federación en materia de constitucionalidad de procedimientos de elección de juzgadores).

Se realiza de manera sistemática, con fraude a la Constitución, en democracias con manipulación de legalidad, haciendo mal uso de la representación popular fuera de la libertad configurativa de las legislaturas estatales, contrarias al bloque constitucional y a lo resuelto por el propio Alto Tribunal del país, con mayorías partidistas que responden a una sola persona, en ataque directo al Estado Constitucional de derecho, causando crisis de institucionalidad al fragmentar la justicia.

El ataque a la independencia judicial se hizo desde una reforma legislativa local en el año de 2019, en donde se estableció un control de confianza para el ingreso, permanencia y salida de los Juzgadores, con un titular nombrado por el Poder Legislativo Local en invasión de poderes, por indicaciones del Titular del Poder Ejecutivo Local quien funge como Jefe Unipersonal del Ejecutivo, Legislativo y del Partido Mayoritario en el Gobierno Local. Cambiando las reglas de jubilación, eliminando el haber de retiro, así como el de nombramiento de Juzgadores, nombrando a personas afines, sin perfil, con subordinación y deber de gratitud a quienes los nombró, capturando los cargos de personas con procesos fuera de normas, transparencia en donde priman los acuerdos políticos, colonizando el Poder

Judicial Local, utilizando la administración, vigilancia y disciplina judicial en desvío de poder presionando a los jueces independientes con sanciones encubiertas, y protegiendo a los Jueces subordinados con inmunidad procesal en justicia selectiva, debilitando la democracia, con presiones externas con tensión entre lo legal y lo ilegal a la carrera judicial.

Los Jueces subordinados no son imparciales, no desempeñan un papel activo en la salvaguarda de la democracia y la defensa de los derechos democráticos fundamentales.

Se aumentó el presupuesto al poder judicial que no es independiente, ni autónomo sino dependiente y subordinado a otros poderes y agentes externos.

El Poder Judicial de la Federación se niega por tecnicismos y formalismos excesivos a cumplir con la función de proteger la constitución negándose a conocer de los temas informados, en aquellos en los que conoce y resuelve no hace cumplir sus determinaciones ante la renuencia y obstáculos de los grupos de poder ajenos al Poder Judicial o los propios grupos que colonizan al Poder Judicial en invasión de poderes. Lo anterior implica no tener un recurso judicial efectivo ni el debido cumplimiento de sus resoluciones.

Lo informado a nivel local se replica en otros gobiernos locales y a nivel federal.